



**FORO PARLAMENTARIO**  
SOBRE ARMAS PEQUEÑAS Y LIGERAS

## **Declaración política sobre niños y armas pequeñas y ligeras**

La Junta Directiva del Foro Parlamentario sobre Armas Pequeñas y Ligeras, reunida en Estocolmo, Suecia, 1 y 2 de septiembre, 2007

El impacto que tienen las armas pequeñas y ligeras en niños y jóvenes es evidente. Según el Informe del experto independiente para el estudio de la violencia contra los niños, de las Naciones Unidas. (2006), "En los lugares en los que se dispone de pistolas y otras armas, las peleas a menudo dan como resultado heridas graves y la muerte". En efecto, poca gente cuestiona la vulnerabilidad de niños como víctimas de la violencia armada. Sin embargo, hay una ausencia considerable de compromiso en el abordaje de la problemática respecto de que, en muchas situaciones, las armas son tomadas como un signo de adultez por lo que los mismos niños las demandan para conseguir ser respetados. Sobretudo en contextos violentos y donde los mecanismos para la prevención de la violencia están faltando".

Desde su inicio, el Foro ha reconocido los problemas que rodean el involucramiento de niños y jóvenes en grupos armados, como niños soldados o participando en el crimen organizado, y ha abogado por abordar el problema desde sus raíces. La declaración final de la Asamblea Anual de la Ciudad de México, firmada en 2005, invitó a los miembros a apoyar políticas y medidas legislativas que rehabilitarían y reintegrarían niños afectados por las armas pequeñas. El mismo año, una sociedad fue formada entre Save the Children Latin America y el Foro para desarrollar el trabajo a este respecto, comenzando con un estudio común para incluir la perspectiva de los derechos de los niños en el trabajo del Foro.

Medidas prohibitivas a nivel internacional se centran en la discusión de límites de edad para la posesión civil de armas de fuego. Medidas persuasivas como la educación sobre los riesgos, han sido implementadas típicamente como una herramienta de concientización destacando los peligros asociados al uso de armas pequeñas. Todavía, según la organización South Eastern European Small Arms Clearinghouse (SEESAC), en tanto que tales enfoques funcionan para los adultos, existe poca o ninguna evidencia que muestre la misma utilidad con niños, quienes no pueden racionalizar la naturaleza mortal del uso de armas de igual manera.

Las capacidades parlamentarias de legislación, monitoreo y sensibilización, ponen a los miembros del Foro en una posición clave para establecer mejores mecanismos prohibitivos y persuasivos que trabajen para prevenir y combatir el impacto de armas pequeñas en niños. Los parlamentarios son actores integrales para reforzar las medidas interinstitucionales, reuniendo una variedad de

actores, desde iglesias hasta asociaciones de madres y padres, etcétera. Sin embargo, los actores más importantes implicados son los niños mismos y la colaboración próxima con organizaciones trabajando con niños, incluyendo El Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Save the Children, y otros, son esenciales para incorporar la perspectiva de los derechos del niño.

Varios instrumentos de la ONU dirigen el punto de vista de la política del Foro sobre niños y armas pequeñas y ligeras. La Convención sobre los Derechos del Niño indica que todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas deben ser tomadas para proteger al niño contra todas las formas de violencia física y mental; y apoya la participación y consulta de los niños en el proceso.

Para la protección del niño, Unicef es el líder de las agencias de la ONU, incluyendo la protección contra toda forma de violencia contra niños y ha propuesto un concepto de 'Medio ambiente de protección' (Protective Environment Framework), para asegurar que los gobiernos aborden los sistemas subyacentes que fallan en proteger a los niños. El marco precisa ocho elementos que determinan la protección de los niños contra la violencia, la explotación y el abuso. Este acercamiento a la protección del niño es más relevante que los programas de conocimiento y educación de 'arreglo rápido' sobre armas pequeñas.

La Declaración de Ginebra promueve un acercamiento comprensivo a los asuntos relacionados con la reducción de la violencia armada, reconociendo las diversas situaciones, las necesidades y los recursos de hombres y mujeres, niños y niñas, según lo reflejado en las provisiones de las resoluciones 1325 y 1612 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. Para asegurarse que las iniciativas para la reducción y prevención de violencia armada se centren en grupos y factores de riesgos específicos, los programas deben proporcionar salidas alternativas no-violentas para individuos y comunidades.

## *Objetivos*

**La Junta Directiva del Foro parlamentario sobre Armas Pequeñas y Ligeras, reunida en Estocolmo, Suecia, 1 y 2 de septiembre de 2007;**

*Enterada* de que los niños constituyen un grupo particularmente expuesto a la violencia con armas de fuego, como víctimas o perpetradores, por esto su situación tiene que informar todo el trabajo dirigido a la prevención y represión de la violencia armada;

*Expresa* su compromiso incondicional con el alivio del sufrimiento que infligen las armas pequeñas y ligeras sobre los niños;

*Pide* a cada actor que combine medidas persuasivas y prohibitivas orientadas a los niños referente a armas pequeñas y ligeras, poniendo énfasis en asegurar que tales objetos no son/sean desviados a niños y que las comunidades y otros actores estén enterados de los riesgos de ello implica;

*Reitera*, por lo tanto, su compromiso para promover voces y soluciones locales para la reducción de la violencia armada, puesto que el conocimiento y acercamientos basados en la comunidad local

son clave para encontrar soluciones durables a los problemas relacionados con niños y armas pequeñas y ligeras;

*Convencida*, también, que los niños deben tener voz propia, y que sus experiencias y deseos sean incluidos, cuando se adoptan medidas concernientes a las implicancias de las armas pequeñas y ligeras en los niños;

*Insta* a los legisladores, que se propongan fomentar una cultura de paz y proteger a los niños y a las generaciones futuras de la exposición a la violencia armada, imponer un mínimo de 18 años de edad para la compra, la posesión y el uso de armas de fuego y para el reclutamiento al servicio militar;

*Llama la atención* sobre a las necesidades especiales de tres grupos de niños: los niños soldados, los niños inmersos en la violencia armada organizada, y las niñas en situaciones de posconflicto y recuperación;

*Exige* que cuando se establezcan instrumentos de armas pequeñas y ligeras o con relevancia para las armas pequeñas y ligeras, por ejemplo la iniciativa del Tratado sobre el Comercio de Armas, el "Protocolo de Niños Soldados" sea observado incondicionalmente y que esquemas y procesos de desarme, desmovilización y reintegración específicamente sean adaptados para resolver las necesidades de niños y niñas combatientes, por eso, entre otros, la resolución 1325 debe también servir para dirigir tales esquemas y procesos;

*Abraza* la idea de considerar una regulación internacional sobre niños en situación de violencia armada organizada, similar a la que gobierne a niños soldados, puesto que ésta es una característica particularmente preocupante de la criminalidad, susceptible de ser acompañada por la estigmatización pública de niños en tales grupos, planteando amenazas de largo plazo a la cohesión social;

*Propone* que investigaciones adicionales sobre los vínculos entre niños y armas pequeñas sean llevadas a cabo, para una mejor comprensión del asunto y para facilitar la identificación de las mejores prácticas y formación subsiguiente de políticas comprensivas;

*Recomienda* que se desarrollen indicadores macroeconómicos que reflejen el impacto socioeconómico de los problemas relacionados con armas pequeñas en relación con niños, para fijar prioridades correctas del gasto público, convencida entre otros que las sociedades ganarán si dirigen recursos hacia medidas preventivas;

*Impulsa* a los miembros del Foro y otros parlamentarios dedicados a la reducción de la violencia armada, a hacer uso de todas las herramientas parlamentarias disponibles - tales como iniciativas de legislación, medidas de supervisión, asignaciones presupuestarias y actividades de concientización - para asegurar que los problemas de armas pequeñas y ligeras relacionados con niños estén atendidos; y,

*Otorga el mandato* al secretariado para emprender varias actividades dentro del trabajo del programa del Foro, para levantar considerablemente el perfil del Foro en relación con niños y armas pequeñas, entre otros por medio del desarrollo de herramientas de política prácticas, capacitación, reformas de legislación relacionada con armas pequeñas, y de concientización.

*Por la junta*

Daisy Tourné, Presidenta, Uruguay

Joseph Nkaisserry, Vice-Presidente, Kenia

Manuel de Araujo, Miembro, Mozambique

Karin Enström, Miembro, Suecia

Ana Yancy Espinoza, Miembro, Costa Rica

Celestino Suárez, Miembro, España